



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ**

**274**

***Cobranza de recibos del año 2016 por los conceptos de tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a través de red domiciliaria y de tasa por prestación del servicio de alcantarillado***

Sebastià Vicens i Pons, Tesorero de este Ayuntamiento y Jefe de los Servicios de Recaudación del mismo,

HACE SABER:

Que en los plazos que a continuación se señalarán, estarán puestos al cobro las liquidaciones por recibo correspondientes al año 2016, por los conceptos “Tasa por la prestación del Servicio de Suministro de Agua a través de Red domiciliaria” y “Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado”, en su modalidad de medición de consumos de agua a través de Red, ambos de periodicidad bimestral.

De conformidad a lo dispuesto en sus respectivas Ordenanzas reguladoras, el plazo de ingreso en período voluntario queda determinado con arreglo al siguiente calendario:

AÑO 2016

Periodo Facturado	Plazo Ingreso en Periodo Voluntario
Enero - Febrero	Del 1 al 31 de Marzo de 2016
Marzo - Abril	Del 1 al 31 de Mayo de 2016
Mayo - Junio	Del 1 al 31 de Julio de 2016
Julio - Agosto	Del 1 al 30 de Septiembre de 2016
Septiembre - Octubre	Del 1 al 30 de Noviembre de 2016
Noviembre - Diciembre	Del 1 al 31 de Enero del 2017

Si la fecha de finalización de los plazos de ingreso fuese inhábil, se entenderá trasladada al día inmediato hábil posterior.

Las personas contribuyentes afectadas podrán realizar los ingresos citados en las Dependencias del Servicio Recaudatorio Municipal, sitas en la calle Can Vich, nº 14 de Calvià, de lunes a viernes, desde las 9 a las 14 horas, durante los plazos indicados.

Asimismo se recuerda que las personas contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de Bancos y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo establecido en el Artº 38 del Reglamento General de Recaudación; dichas domiciliaciones bancarias se entenderán de aplicación conjunta a las cuotas de la Tasa por Suministro de Agua, de la Tasa de Alcantarillado y del Canon de Saneamiento de Aguas del Govern Balear.

Finalizados los respectivos plazos de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el período ejecutivo y las cuotas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas que se produzcan, de conformidad y en los términos y condiciones previstos en la Ley General Tributaria.

Lo que, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo e Innovación se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 24.1 y 2 de Reglamento General de Recaudación.

Calvià, a 11 de Enero de 2016

VºBº

**La Teniente de Alcalde de Economía, Empleo e Innovación**

Mª del Carmen Iglesias Manjón

El Tesorero

Sebastià Vicens i Pons

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/8/940160>

